

Ordenanza 7.-Aprovechamientos especiales de vuelo, suelo y subsuelo (año).

-Tanques de combustible en subsuelo público: 50 euros.

-basculas y descargaderos, aparatos de venta automática, etc 25 euros/año.

-Materiales, escombros, mercancías, etc. (m²):

- Los primeros 15 días: 2,00 euros/m²/día.
- A partir 16.º día: 1,00 euros/m²/día.

(Los 15 primeros días se considerarán una vez por licencia).

-Cierre calles: Una cantidad fija de 100 euros y a partir del 4.º día incluido 12 euros/día.

Ocupación vía pública:

-Mesas y sillas de bares.

- Desde Semana Santa hasta octubre incluido (mesa y 6 sillas): 55 euros/mes/año.
- Todo el año, con un máximo de 4 mesas (mesa y 6 sillas): 80 euros/mesa/año.
- Se establece una fianza de 55 euros/mesa /año, para garantizar la limpieza viaria.

-Mercadillo semanal, ferias y exposiciones: 1,65 euros/m²/día.

-Ocupación terrenos por barracas, casetas, instalaciones de recreo, puestos de feriantes (por m² y día): 0,25 euros/día. (Se deberá constituir una fianza de 50 euros, pasando ésta a 150 euros para los circos).

Ocupación de vuelo, subsuelo y suelo:

-Empresas eléctricas: Según convenio.

-Compañía telefónica: Según convenio.

-Otras empresas de telefonía y empresas suministradoras de gas: 1,5% sobre facturación bruta de suministros al municipio.